



Colegio La Fuente Los Ángeles

“Autenticidad, compromiso y liderazgo”

43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

PROTOCOLO DE CIBERBULLYING

Definición:

- A. **Cyberbullying:** Es una manifestación de violencia no física, en la que un estudiante es acosado y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo a acciones negativas por parte de uno o más compañeros mediante el uso de medios tecnológicos, como mensajes de textos, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet.

- B. **Garantías del Debido proceso:** Los involucrados en las acciones de este protocolo tienen el derecho a que se presuma su inocencia, a ser escuchados, a presentar descargos y a que las resoluciones puedan ser revisadas o apeladas según corresponda.

I. ETAPA DENUNCIA INTERNA

Todo integrante de la Comunidad Escolar puede denunciar Cyberbullying, quien observe o reciba la información debe informar inmediatamente, con un plazo máximo de 24 horas al área de Orientación y Convivencia Escolar.

A. Responsables de recibir denuncia

Todos los funcionarios del Colegio La Fuente, de Los Ángeles están facultados para recibir denuncias de cyberbullying debiendo informar en los plazos establecidos al área de Orientación Escolar y Convivencia.

B. Procedimiento de recepción

1. Integrantes del área de orientación escolar y convivencia, registran por escrito el contenido de la denuncia y entrega a la ECE.
2. ECE designará al responsable de la indagación pudiendo ser cualquier miembro pertinente de la comunidad educativa.
3. El indagador designado informa al profesor tutor de la situación y de los supuestos involucrados.
4. El indagador o ECE Informa a los padres de la denuncia respectiva y de las etapas en las cuales será participe su hijo.



Colegio La Fuente Los Ángeles

“Autenticidad, compromiso y liderazgo”

43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

II. ETAPA INDAGACION

El indagador dispondrá de un máximo de 15 días hábiles, así considerados en el calendario escolar vigente, para clarificar los hechos (prorrogables por decisión del Consejo de Convivencia ante situaciones debidamente justificadas).

Procedimientos generales de Indagación 15 días hábiles (prorrogables)

a) **Acciones principales:**

1. Escuchar versión de los involucrados y posibles descargos; y dejar por escrito.
2. Revisar evidencias, analizar documentos atinentes
3. Entrevistar terceras personas que puedan aportar información relevante
4. Revisión de registros, imágenes, videos, audios, entre otros, atinentes al hecho.
5. Dar oportunidad de controvertir las pruebas de cargo al supuesto autor de las faltas.
(según formato colegio)
6. Otros

b) **Acciones complementarias de acuerdo a la situación indagada: (optativas; las cuales no constituyen una sanción)**

1. Proporcionar o sugerir apoyo psicosocial y/o académico a los involucrados
2. Otras medidas preventivas y/o administrativas adecuadas a la situación indagada.
3. Es de atribución exclusiva de dirección solicitar asesoría externa para investigar la situación.
4. Otros.

c) **Producto de etapa de indagación**

Síntesis de la etapa de indagación la cual consta de:

1. Descripción de los hechos, cada una de las acciones llevadas a cabo.
2. Atenuantes y agravantes
3. Anexos: Registro de entrevistas



Colegio La Fuente Los Ángeles

“Autenticidad, compromiso y liderazgo”

43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

III. ETAPA RESOLUCION:

El Comité de convivencia evalúa los antecedentes y determinar si la denuncia se confirma o se desestima.

Plazo: hasta 5 días hábiles prorrogables con autorización de la Dirección.

Pueden resolver estas denuncias

- Únicamente el Consejo de Convivencia

1. Procedimiento de Resolución 5 días hábiles (prorrogables)

A. **Si la denuncia se desestima:** Informar a los involucrados y definir las acciones de cierre.

a.1 Generar informe de la resolución. El comité de convivencia revisará todos los antecedentes recopilados en la indagación, así como los atenuantes y agravantes presentes en la situación. Evaluará y definirá posibles medidas de acompañamiento formativo y/o sanciones.

a.2 En entrevista entregar informe de resolución a los involucrados y sus apoderados. Informar el derecho de apelación-revisión correspondiente y las formalidades que se deben respetar para ejercerlo según formato de Carta de Apelación presente en el Reglamento.

B. **Si la denuncia se confirma:** Definir medida disciplinaria: formativa y/o constitutiva de sanciones. Las sanciones van de la amonestación escrita a la condicionalidad según sea el caso.

b.1 Generar informe de la resolución. El comité de convivencia revisará todos los antecedentes recopilados en la indagación, así como los atenuantes y agravantes presentes en la situación. Evaluará y definirá posibles medidas de acompañamiento formativo y/o sanciones.

b.2 En entrevista entregar de informe de resolución a los involucrados y sus apoderados. Informar el derecho de apelación-revisión correspondiente y las formalidades que se deben respetar para ejercerlo según formato de Carta de Apelación del colegio.

C) **Cuando no se haya podido acreditar el autor y/o la falta:** El o los responsables de la resolución deberá:

c.1 Dejar el procedimiento suspendido por un periodo a definir en cada caso. Si al finalizar el período no hay nuevos antecedentes, se cierra definitivamente.



c.2 Se realizarán acciones formativas de protección a todo quien hubiese sido afectado.

Colegio La Fuente Los Ángeles

“Autenticidad, compromiso y liderazgo

43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

IV. ETAPA APELACION (OPTATIVA):

Todo estudiante que reciba una resolución tendrá derecho a la apelación. Procedimiento realizado por los padres/apoderados en el plazo de 5 días hábiles una vez recibida la resolución.

- Procedimiento 5 días hábiles.
- 1. Enviar carta de apelación, dirigida al director, en un plazo máximo de 5 días comunicada la resolución. Debe utilizar el formato de carta de apelación indicada en el reglamento y no otro.
- 2. Apelación: Carta de Apelación formato colegio con nuevos antecedentes que puedan aportar para desestimar la medida tomada por el Comité de convivencia.

V. ETAPA RESPUESTA DE APELACION

- 5 días hábiles
- El Director responderá en un plazo máximo de 5 días hábiles recibida la solicitud, considerados así según el calendario escolar vigente. La decisión del director será inapelable
- Cierre e informe concluyente.